INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CLEMENTE
Corregimiento de San Clemente, municipio de Guática , Departamento de Risaralda.
NIT: Nro. 891 412 203 -1 DANE: Nro. 266318000026
Resolución Aprobatoria de estudios Nro. 1423 del 21 de diciembre de 2020.
Troncal , Via Riosucio (Cds) – Pereira Rda)
Correo electrónico : grie.san.clemente@risaralda.gov.co tel-celular: 3216475719 y 3117202839.

MODALIDAD DE SELECCIÓN : CONTRATACION DIRECTA - PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

TIPO DE CONTRATO: DE SUMINISTROS
CONTRATACIÓN MENOR A 20 SMMLV DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015

ETAPA CONTRATACION: PRECONTRACTUAL
FASE CONTRATACIÓN: ELABORACION DEL CONTRATO

E S T U D I O S P R E V I O S
DECRETO 1082 DE 2015

INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa San Clemente, en desarrollo de su misión institucional y de las funciones administrativas, académicas, pedagógicas y de apoyo necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, adelanta los presentes Estudios Previos con el propósito de establecer y justificar la necesidad de contratar el suministro de elementos de oficina, papelería, material didáctico, lúdico, recreativo, equipos electrónicos de consumo y accesorios tecnológicos, así como otros elementos similares requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales.

Los presentes Estudios Previos constituyen un instrumento de planeación contractual mediante el cual la Institución Educativa identifica la necesidad que pretende satisfacer, define el objeto contractual, establece las condiciones técnicas y económicas requeridas, determina el alcance de la contratación, analiza las condiciones del mercado y establece los requisitos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

La elaboración de este documento responde a la necesidad de garantizar que la contratación se encuentre debidamente planeada, justificada y soportada, de conformidad con los principios que orientan la gestión de los recursos públicos y con las disposiciones aplicables al régimen contractual de los establecimientos educativos oficiales, al Fondo de Servicios Educativos y al Reglamento de Contratación de la Institución Educativa San Clemente.

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso resulta necesaria para garantizar la disponibilidad oportuna de materiales y elementos requeridos para el funcionamiento administrativo, el desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas, la realización de actividades lúdicas y recreativas y el apoyo de las diferentes sedes y dependencias de la Institución Educativa.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las condiciones del mercado, las cotizaciones obtenidas de proveedores del sector, la comparación de los precios ofertados, los antecedentes históricos de adquisiciones similares y la disponibilidad presupuestal existente, de acuerdo con lo desarrollado en el correspondiente Estudio de Mercado.

En consecuencia, los presentes Estudios Previos constituyen el soporte técnico, administrativo, económico y jurídico de la etapa de planeación del proceso de contratación, y sirven de fundamento para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, MATERIAL DIDÁCTICO, LÚDICO, RECREATIVO, EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO OTROS ELEMENTOS SIMILARES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS Y DE APOYO INSTITUCIONAL DE LA**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CLEMENTE."

La contratación se adelantará con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06 del 23 de junio de 2026, por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($9.569.330) M/CTE**., de acuerdo con la apropiación presupuestal correspondiente.

Con base en lo anterior, la Institución Educativa considera procedente adelantar el proceso de contratación, por cuanto la adquisición de los bienes descritos resulta necesaria para atender las necesidades institucionales y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades administrativas, académicas, pedagógicas y de apoyo institucional durante la vigencia 2026.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - Nº PLAN DE ADQUISICIONES: ACUERDO NRO.07 de octubre de 2025. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **CONSECUTIVO:** 60105202: Materiales de enseñanza de habilidades de estudio , 14111514 cuadernos., 44121701 Bolígrafos,441031105 cartuchos de tinta,44121721 esfero tinta borrable, 27112309 lápiz marcador,44111912 borrador para tablero blanco.44121804 Borradores,31211502 pinturas de agua,44122003 carpetas, 27112309 lápiz marcador,13102026 poliestireno – icopor,60105705 pegante en barra,14111808 formatos contables,12352310 siliconas,60121147 papel brillante, 14111504 papel en formas continuas, 14111506 papel para impresión de computadores,14111506 papel cartulina,14111616 papel para forrar,141216601 papel crepé. 44103103 Producto : Tóner para impresoras o fax, 43212104 Producto : Impresoras de inyección de tinta.- 26111702 Producto : Pilas alcalinas, 49161504 Producto : Balones de futbol 49161603 Producto : Pelotas de básquetbol 49211802 Producto : Aros de hula o equipos de hula 49201514 Producto : Pelotas para ejercicios.90131502 Producto : accesorios actuaciones de danza		
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	SGP	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYO EN EL ANUAL DE ADQUISICIONES	**Suministro de elementos de oficina, papelería, material didáctico, lúdico, recreativo, equipos electrónicos de consumo y accesorios tecnológicos, así como otros elementos similares requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas, académicas, pedagógicas y de apoyo institucional de la Institución Educativa San Clemente**	
CÓDIGO PROYECTO SEGÚN FICHA TÉCNICA.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	23/06/2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO :	MARÍA BEATRIZ GUERRERO RAMIREZ	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**RECTORÍA**	
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO	**Otro:**
COMPONENTE(S) DE LA GESTIÓN COMPROMETIDA EN ESTA CONTRATACIÓN:	**ACADEMICA, DIRECTIVA Y COMUNITARIO.**	
POBLACION BENEFICIADA CON ESTA CONTRATACIÓN.	**Estudiantes: 444 , padres de familia: 336, directivos y docentes: 32, administrativos: 5 y comunidad en general,** teniendo en cuenta que se dotará a todos los docentes de materiales para su quehacer pedagógico diario.	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTICULO 20 DECRETO 1510 DE 2013 COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.1.1.6.1.)		

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La Institución Educativa San Clemente, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones administrativas, académicas, pedagógicas y de apoyo que desarrolla, requiere garantizar de manera oportuna la disponibilidad de elementos de oficina, papelería, material didáctico, lúdico, recreativo, equipos electrónicos de consumo y accesorios tecnológicos, así como otros elementos similares necesarios para el normal desarrollo de sus actividades. La Institución Educativa cuenta con una comunidad educativa integrada por estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa, quienes requieren disponer de materiales y elementos adecuados para el desarrollo de las actividades propias del servicio educativo y de la gestión institucional. En el desarrollo de las actividades administrativas se requiere contar con elementos de oficina y papelería necesarios para la elaboración, organización, archivo y conservación de documentos, la atención de los diferentes procesos institucionales y el adecuado funcionamiento de las dependencias administrativas y de las diferentes sedes educativas. De igual manera, el desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas requiere la disponibilidad de materiales didácticos, lúdicos y recreativos que permitan apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje, fortalecer las estrategias pedagógicas y facilitar el desarrollo de actividades educativas, culturales, recreativas y de integración dirigidas a los estudiantes. Asimismo, la Institución requiere adquirir equipos electrónicos de consumo y accesorios tecnológicos necesarios para apoyar las actividades administrativas, académicas y pedagógicas, facilitar el uso de herramientas tecnológicas y garantizar la continuidad de actividades que requieren elementos básicos de conectividad, almacenamiento y apoyo tecnológico. La Institución Educativa San Clemente desarrolla sus actividades en diferentes sedes educativas, lo cual genera necesidades permanentes de suministro de materiales y elementos para atender las actividades propias de la prestación del servicio educativo. La disponibilidad de estos bienes resulta necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento institucional y la continuidad de las actividades programadas durante la vigencia 2026. La necesidad objeto del presente proceso surge de la revisión de los requerimientos institucionales, de las necesidades identificadas por las diferentes áreas y sedes de la Institución Educativa y de la necesidad de contar oportunamente con los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas, académicas, pedagógicas, lúdicas, recreativas y de apoyo institucional. La adquisición de estos bienes permite atender necesidades reales, actuales y previsibles de la Institución, evitando interrupciones en el desarrollo de las actividades institucionales y garantizando el uso adecuado de los recursos destinados al funcionamiento del servicio educativo. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el: **“Suministro de elementos de oficina, papelería, material didáctico, lúdico, recreativo, equipos electrónicos de consumo y accesorios tecnológicos, así como otros elementos similares requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas, académicas, pedagógicas y de apoyo institucional de la Institución Educativa San Clemente.”** Con la contratación se pretende satisfacer la necesidad institucional de contar con los bienes requeridos para garantizar el normal funcionamiento de la

<table>
<tr><td></td><td>Institución Educativa y el desarrollo oportuno de las actividades administrativas, académicas, pedagógicas, lúdicas, recreativas y de apoyo institucional, en beneficio de la comunidad educativa.

Por lo anterior, la contratación resulta necesaria, conveniente y procedente, toda vez que permite a la Institución Educativa adquirir oportunamente los bienes requeridos, de acuerdo con las cantidades, características y condiciones técnicas definidas en los documentos que hacen parte del proceso contractual y dentro del presupuesto disponible para tal finalidad.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.</td></tr>
<tr><td>3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL:</td><td>“Suministro de elementos de oficina, papelería, material didáctico, lúdico, recreativo, equipos electrónicos de consumo y accesorios tecnológicos, así como otros elementos similares requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas, académicas, pedagógicas y de apoyo institucional de la Institución Educativa San Clemente.”</td></tr>
<tr><td>3.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

<table>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>60</td><td>10</td><td>52</td><td>02</td></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>17</td><td>01</td></tr>
<tr><td>44</td><td>10</td><td>31</td><td>105</td></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>17</td><td>21</td></tr>
<tr><td>27</td><td>11</td><td>23</td><td>09</td></tr>
<tr><td>44</td><td>11</td><td>19</td><td>12</td></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>18</td><td>04</td></tr>
<tr><td>31</td><td>21</td><td>15</td><td>02</td></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>20</td><td>03</td></tr>
<tr><td>27</td><td>11</td><td>23</td><td>09</td></tr>
<tr><td>13</td><td>10</td><td>20</td><td>26</td></tr>
<tr><td>60</td><td>10</td><td>57</td><td>05</td></tr>
<tr><td>14</td><td>11</td><td>18</td><td>08</td></tr>
<tr><td>12</td><td>35</td><td>23</td><td>10</td></tr>
<tr><td>60</td><td>12</td><td>11</td><td>47</td></tr>
<tr><td>14</td><td>11</td><td>15</td><td>04</td></tr>
<tr><td>14</td><td>11</td><td>15</td><td>06</td></tr>
<tr><td>14</td><td>11</td><td>16</td><td>16</td></tr>
<tr><td>14</td><td>12</td><td>16</td><td>01</td></tr>
<tr><td>44</td><td>10</td><td>31</td><td>03</td></tr>
<tr><td>43</td><td>21</td><td>21</td><td>04</td></tr>
<tr><td>26</td><td>11</td><td>17</td><td>02</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL</td><td>El objeto contractual comprende la adquisición y suministro de elementos de oficina, papelería, materiales didácticos, lúdicos y recreativos, así como equipos electrónicos de consumo y accesorios tecnológicos, destinados a atender las necesidades administrativas, pedagógicas, académicas y de apoyo institucional de la Institución Educativa San Clemente.

Los bienes deberán ser nuevos, de buena calidad, aptos para el uso previsto y entregados en las cantidades y condiciones establecidas en la cotización aceptada y en los documentos que hacen parte integral del contrato.</td></tr>
</table>

	El suministro comprende, entre otros, los siguientes grupos de bienes: • **Elementos de oficina y papelería:** papel, cartulinas, carpetas, lapiceros, lápices, marcadores, borradores, cintas, ganchos, clips, correctores, libros de actas, entre otros. • **Material didáctico, lúdico y recreativo:** cartillas, pinturas, vinilos, pinceles, escarcha, papel de diferentes tipos, cartón, icopor, balso, bombas y demás materiales destinados al desarrollo de actividades pedagógicas y recreativas. • **Equipos electrónicos de consumo y accesorios tecnológicos:** cables HDMI, memorias USB, extensiones eléctricas, routers y demás elementos tecnológicos incluidos en la oferta aceptada. • **Insumos complementarios:** tintas originales para impresoras, tintas para marcadores y otros elementos necesarios para el normal desarrollo de las actividades institucionales. Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades y valores unitarios establecidos en la oferta económica presentada por el contratista y aceptada por la Institución Educativa, la cual hará parte integral del contrato. La entrega de los elementos se realizará de acuerdo con las necesidades de la Institución Educativa, mediante las respectivas órdenes de pedido o requerimientos de suministro, dentro del plazo de ejecución contractual y hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero. El contratista deberá garantizar que los bienes entregados correspondan a las características, cantidades y condiciones ofrecidas, y deberá realizar, sin costo adicional para la Institución, la reposición de aquellos elementos que presenten defectos de calidad, deterioro, daño o que no correspondan a las especificaciones requeridas.
3.2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	N/A ..
3.2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CLEMENTE	
3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El contratista se obliga para con la Institución Educativa San Clemente a: 1. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones establecidas en los Estudios Previos, la oferta presentada y el contrato. 2. Suministrar los elementos de oficina, papelería, materiales didácticos, lúdicos, recreativos, equipos electrónicos de consumo y accesorios tecnológicos en las cantidades y condiciones requeridas por la Institución Educativa. 3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad, aptos para el uso previsto y, cuando corresponda, se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento. 4. Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato y en el lugar indicado por la Institución Educativa, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor. 5. Realizar la entrega de los bienes de manera completa, organizada y

	oportuna, junto con la factura o documento equivalente, cuando haya lugar. 6. Asumir los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes objeto del contrato, salvo que en el contrato se establezca expresamente una condición diferente. 7. Responder por la calidad, cantidad y condiciones de los bienes entregados. 8. Reponer, corregir o cambiar, sin costo adicional para la Institución Educativa, los bienes que presenten defectos de calidad, daños, deterioro, faltantes o que no correspondan a las especificaciones requeridas, previa solicitud del supervisor. 9. Responder por las garantías comerciales o de funcionamiento que resulten aplicables a los equipos electrónicos de consumo, accesorios tecnológicos y demás bienes que, por su naturaleza, cuenten con garantía del fabricante o proveedor. 10. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes que formule el supervisor relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 11. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas y demás requisitos exigidos para la celebración y ejecución del contrato. 12. Presentar, para efectos del pago, la factura o cuenta de cobro correspondiente, junto con los documentos y soportes requeridos por la Institución Educativa y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor. 13. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales que le sean aplicables, cuando haya lugar a ello. 14. Informar oportunamente a la Institución Educativa cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 15. Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato, sus obligaciones o derechos derivados del mismo, sin la autorización previa y escrita de la Institución Educativa, cuando esta sea legalmente procedente. 16. Garantizar la adecuada custodia y conservación de los bienes hasta el momento de su entrega efectiva a la Institución Educativa. 17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la oferta presentada, de los Estudios Previos, del contrato y de las disposiciones legales aplicables.
3.3.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	La Institución Educativa San Clemente se obliga para con el contratista a: 1. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual. 2. Designar al supervisor del contrato y garantizar el seguimiento y vigilancia de la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones aplicables. 3. Coordinar con el contratista las condiciones necesarias para la entrega oportuna de los bienes objeto del contrato. 4. Recibir y verificar los bienes entregados, comprobando que correspondan a las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos, la oferta y el contrato. 5. Informar oportunamente al contratista las observaciones que se presenten respecto de los bienes entregados o de la ejecución del contrato. 6. Tramitar los pagos correspondientes a los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y de los demás documentos y soportes requeridos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y la disponibilidad presupuestal. 7. Expedir, cuando corresponda, las certificaciones y documentos necesarios relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. 8. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los Estudios Previos, de la oferta, del contrato y de las

	disposiciones legales aplicables.
3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	La modalidad aplicable al presente proceso contractual es la **CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa San Clemente, aprobado por el Consejo Directivo. El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 establece que el Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales tiene la facultad de señalar, mediante reglamento, los procedimientos, formalidades y garantías que deben observarse para la contratación de bienes y servicios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, dentro del límite establecido por la ley. En desarrollo de esta disposición, el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 establece que la celebración de contratos con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe someterse al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública cuando la cuantía supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuando la cuantía sea inferior a dicho límite, deben aplicarse los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, observando en todo caso los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, así como los postulados de la función administrativa. En el presente caso, el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($9.569.330) M/CTE.**, valor que se encuentra dentro del límite de contratación aplicable al régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos. En consecuencia, el presente proceso no se adelanta bajo las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, ni le resultan aplicables, por razón de la cuantía, las reglas propias de la contratación directa del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública previstas para los contratos sometidos íntegramente a dicho régimen. Por el contrario, el procedimiento se adelanta con fundamento en el régimen especial aplicable a la Institución Educativa San Clemente, de acuerdo con las reglas, procedimientos, requisitos y formalidades establecidos en su Reglamento de Contratación, expedido por el Consejo Directivo en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015. La contratación directa se justifica en la necesidad de adquirir los bienes requeridos para el normal funcionamiento de la Institución Educativa, de conformidad con la planeación realizada y con las necesidades identificadas en los Estudios Previos. Para la determinación de las condiciones económicas del proceso, la Institución realizó el correspondiente análisis del sector y estudio de mercado, mediante la consulta de proveedores y la comparación de cotizaciones, verificando la existencia de oferta suficiente y la razonabilidad del presupuesto oficial. Como resultado de este análisis, se seleccionó la propuesta económicamente más favorable que cumple con las condiciones y especificaciones requeridas por la Institución Educativa. En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso mediante contratación directa bajo el régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos, atendiendo las reglas establecidas en el Reglamento de Contratación

	institucional y observando los principios de transparencia, economía, publicidad, responsabilidad, igualdad, moralidad e imparcialidad. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** El presente proceso contractual se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones: • **Artículo 209 de la Constitución Política**, relacionado con los principios de la función administrativa. • **Artículo 267 de la Constitución Política**, respecto de la vigilancia y control fiscal de los recursos públicos. • **Artículo 13 de la Ley 715 de 2001**, que establece las reglas aplicables a la contratación con recursos de los Fondos de Servicios Educativos y faculta al Consejo Directivo para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías aplicables a la contratación dentro del límite legal correspondiente. • **Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.17**, que establece el régimen de contratación de los Fondos de Servicios Educativos y dispone la aplicación del reglamento expedido por el Consejo Directivo para los contratos cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. • **Reglamento de Contratación de la Institución Educativa San Clemente**, expedido y aprobado por el Consejo Directivo, en el cual se establecen los procedimientos, requisitos, formalidades y garantías aplicables a los procesos de contratación adelantados con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos. • **Código Civil y Código de Comercio**, en lo que resulte aplicable a las relaciones contractuales sometidas al régimen especial y al derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios que rigen la administración y gestión de recursos públicos. • Las demás normas que resulten aplicables a la naturaleza del objeto contractual, a la ejecución presupuestal y al manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos. Con fundamento en lo anterior, la Institución Educativa San Clemente cuenta con competencia y fundamento jurídico para adelantar el presente proceso de contratación directa bajo el régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos, por encontrarse el valor del contrato dentro del límite de cuantía establecido en la normativa aplicable y en el Reglamento de Contratación institucional.
3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	El presupuesto oficial estimado para la contratación es de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($9.569.330) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte y demás gastos que se deriven de la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar. El valor estimado del contrato se determinó con fundamento en el **Estudio de Mercado elaborado por la Institución Educativa San Clemente**, en el cual se analizaron los precios de los bienes requeridos y se solicitaron cotizaciones a proveedores del sector. El valor estimado del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06 del 23 de junio de 2026**, expedido por la Institución Educativa San Clemente. En consecuencia, el presupuesto oficial de **$9.569.330** resulta razonable y se encuentra soportado en el estudio de mercado realizado, en la comparación de precios obtenida de proveedores del sector, en los antecedentes históricos de

<table>
<tr><td></td><td>adquisición de bienes similares y en la disponibilidad presupuestal existente para atender la necesidad institucional.

La Institución Educativa no se obliga a ejecutar la totalidad del presupuesto oficial, sino únicamente los bienes efectivamente requeridos, entregados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con las necesidades institucionales y las condiciones establecidas en el contrato, sin que el valor total de las obligaciones contractuales pueda superar el presupuesto contratado y la disponibilidad presupuestal correspondiente.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>06 del 23 de Junio de 2026.</td></tr>
<tr><td>Código del rubro y descripción.</td><td>2122-25: Materiales y Suministros. (papelería, útiles de escritorio) Valor: $ 6.500.000,oo</td></tr>
<tr><td>Código del rubro y descripción.</td><td>226-496 Material didáctico .
Valor: $ 69.330,oo</td></tr>
<tr><td>Código del rubro y descripción.</td><td>226-25 Material didáctico .
Valor: $ 3.000.000,oo</td></tr>
<tr><td>Valor Total..</td><td>NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($9.569.330) M/CTE</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Rectora.</td></tr>
</table>
<u>En caso que aplique :</u>
<table>
<tr><td>Recursos de vigencias futuras del año:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>N/A</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:</td><td>Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la Institución Educativa San Clemente tuvo en cuenta las siguientes variables:

a) Necesidad institucional identificada.
Se consideraron las necesidades reales de la Institución Educativa relacionadas con la adquisición de elementos de oficina, papelería, materiales didácticos, lúdicos y recreativos, equipos electrónicos de consumo y accesorios tecnológicos, requeridos para apoyar el normal funcionamiento administrativo, académico y pedagógico de la institución.

b) Especificaciones y cantidades requeridas.
El presupuesto se determinó teniendo en cuenta las cantidades y características técnicas de los bienes definidos en los Estudios Previos, de acuerdo con las necesidades institucionales previamente identificadas.

c) Precios del mercado.
Se solicitaron y analizaron cotizaciones de proveedores del sector, ubicados en municipios cercanos a la Institución Educativa, con el fin de conocer los precios comerciales vigentes para los bienes requeridos.

Para tal efecto, se analizaron las siguientes cotizaciones:

• Cotización No. 01, presentada por Francisco Germán Hincapié Muñoz, por valor de $9.569.330.
• Cotización No. 02, presentada por María Leonila Vélez Ruiz y/o Almacén Veterinario, por valor de $9.975.000.

El análisis comparativo permitió establecer que la cotización No. 01 presentó el menor valor total para los bienes requeridos y se ajustó al presupuesto disponible</td></tr>
</table>

de la Institución Educativa.

d) Antecedentes históricos de adquisición.
Se tuvieron en cuenta los valores ejecutados en vigencias anteriores para la adquisición de bienes de naturaleza similar, así: Año 2023: **$8.000.000**. Año 2024: **$8.300.000** y Año 2025: **$9.547.288**.

Estos antecedentes fueron considerados como referentes para analizar el comportamiento histórico de los valores destinados a la adquisición de bienes similares y determinar la razonabilidad del presupuesto para la vigencia 2026.

e) Disponibilidad presupuestal.
El presupuesto oficial se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06 del 23 de junio de 2026**, por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($9.569.330) M/CTE.**

COTIZACIÓN No. 01: FRANCISCO GERMAN HINCAPIE MUÑOZ, 4.347.178 EL ANTIOQUIA –
NIT 4.347.178-8 MUNICIPIO DE ANSERMA CDS.

ARTICULO	CANT	VR. UNITAR	VR TOTAL
BISTURI SENCILLO GRANDE	30	1 .200	$36.000
BLOCK SURTIDOS VARIOS COLORES X35	10	3.900	$39.000
BORRADOR DE TABLERO MANGO MADERA ZP092	30	3900	$117.000
BORRADOR NATA GRANDE	30	1.000	$30.000
CABLE HDMI - 5 METROS	8	20000	$160.000
CAJA CHINCHE PLASTIFICADOX 50 UN.	15	1.800	$27.000
CAJA DE LAPIZ X12 NEGRO	10	6.500	$65.000
CAJA GANCHO COSEDORA X5,000 COBRIZADO	30	4.000	$120.000
CAJA RESMA TAMAÑO OFICIO X10 DE 75 GRMS	6	150.000	$900.000
CAJA RESMA TAMAÑO CARTA X10 DE 75 GRMS	2	210.000	$420.000
CARRETA DE NYLON 16 IMPAR (0.40)	3	4.300	$12.900
CARTILLA NACHO AVANZADO	2	9.000	$18.000
CARTILLA NACHO LEE INICIAL	2	8.000	$16.000
CARTULINA METALIZADA	8	3500	$28.000
CHINCHE PLASTIFICADO BLANCO X 50 TRITON	30	1800	$54.000
CINTA DE ENMASCARAR 18X25	10	4500	$45.000
CINTA DOBLE FAZ TRANSPARENTE	1	7.500	$7.500
CINTA TESA TRANSPARENTE 48X40	3	4.000	$12.000
CINTA TRANSPARENTE 18X40	10	1.900	$19.000
CINTA TRANSPARENTE 48X100	3	9500	$28.500
CINTA TRANSPARENTE 48X200	2	17000	$34.000
CLIP STANDAR	30	1000	$30.000
COLBON RAPID POR KILO	3	16.500	$49.500
CORDON PARA ESCARAPELA C/GANCHO	15	500	$7.500
CORRECTOR OFFIESCO 8ML	30	1500	$45.000
COSEDORA MEDIANA	8	10.900	$87.200
CUARTO DE LIBRA ESCARCHA AZUL	1	4.500	$4.500
CUARTO DE LIBRA ESCARCHA DORADA	1	4.500	$4.500
CUARTO DE LIBRA ESCARCHA MURANO	1	4.500	$4.500
DOCENA GANCHO DORADO NODRIZA	6	300	$1.800
EXTENSIÓN DE 7.5 MTS BLANCAS	15	14.000	$210.000
GANCHO PLAST.PARA ROPA X 12	2	9.000	$18.000
LAMINA DE ICOPOR # 20	12	10000	$120.000
LAPICERO SEMIGEL NEGRO	90	700	$63.000
LAPIZ HB N 2 NEGRO OE-150	90	600	$54.000
LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS	1	36.958	$36.958
MARCADOR FINE NEGRO PUNTA DELGADA	15	3.200	$48.000
MARCADOR BORRABLE RECARGABLE VERDE, ROJO Y NEGRO	90	6.000	$540.000
MARCADOR GRAFICO BLANCO	5	2500	$12.500
MARCADOR METALIZADO DORICOLOR PLATEADO	3	3000	$9.000

MARCADOR PERMANENTE VARIOS COLORES	25	2300	$57.500
MEMORIA USB - 32 GB	5	24.500	$122.500
MEMORIA USB 16 GB	5	21500	$107.500
OPALINA LISA CARTA	40	500	$20.000
PALO DE BALSO # 15	4	2900	$11.600
PALO DE BALSO # 20	4	4000	$16.000
PAPEL CREPE	30	850	$25.500
PAQUETE BOMBA TUBO X 20	5	6900	$34.500
PAQUETE DE BOMBAS R9X12 MULTICOLOR	4	3.500	$14.000
PAQUETE DE BOMBAS R12 X 12 COLORES	8	5900	$47.200
PAQUETE OCTAVOS CARTULINA BLANCA X 10	3	2.000	$6.000
PEGANTE X250GRMS	15	4.000	$60.000
PERFORADORA 2 HUECOS	4	13.000	$52.000
PINCEL NRO. 10	10	1.900	$19.000
PINCEL NRO. 12	10	2.500	$25.000
PINCEL NRO. 6	10	1.300	$13.000
PLIEGO CARTON CARTULINA CAL.16- REVES BLANCO	12	2.500	$30.000
PLIEGO CARTON PAJA	15	4500	$67.500
PLIEGO CARTULINA 70 X 100 BLANCA	20	1.000	$20.000
PLIEGO CARTULINA NEGRA 70 X 100	10	2300	$23.000
PLIEGO CARTULINA PLANA 50X70	30	1100	$33.000
PLIEGO DE PAPEL BOND 70X100	30	500	$15.000
PLIEGO FOMY 4 TAMAÑO CARTA	10	1800	$18.000
PLIEGO FOMY 4 CARTAS ESCARCHADO	8	3000	$24.000
PLIEGO PAPEL BOND 70X100	20	500	$10.000
PLIEGO PAPEL CELOFAN	15	850	$12.750
PLIEGO PAPEL METALIZADO PCM	5	1500	$7.500
PLIEGO PAPEL SEDA COLORES	120	250	$30.000
PLIEGO PAPEL SILUETA 50X70	20	600	$12.000
PORTACARNET RIGIDO	15	500	$7.500
RESALTADOR COLOR FLUORESCENTE	30	1.600	$48.000
ROLLO PAPEL CRAF 36"X6.5 KG	1	9.738	$49.738
ROUTER MARCA - NIA - WR07	3	120000	$360.000
SILICONA BARRA GRUESA	3	1.200	$3.600
SILICONA EN BARRA DELGADA	10	600	$6.000
SILICONA LIQUIDA 100 ML	5	5.900	$29.500
TINTA IMPRESORA ORG.T664 AMARILLA	15	43000	$645.000
TINTA IMPRESORA ORIG. T664 MAGENTA	15	43000	$645.000
TINTA IMPRESORA ORIG.664 AZUL	15	43000	$645.000
TINTA IMPRESORA ORIGINAL664 NEGRA	16	43000	$688.000
TINTA PARA MARCADOR BORRABLE NEGRA	28	20.000	$560.000
TINTA PARA MARCADOR BORRABLE ROJA	28	20.000	$560.000
TINTA PARA MARCADOR BORRABLE VERDE	28	20.000	$560.000
VINILO LIQUIDO DE 125C.C. COLORES SURTIDOS	60	2.900	$174.000
VINILO POR KILO	5	15.000	$75.000

Valor **$9.569.330**

COTIZACIÓN No. 0: MARIA LEONILA VELEZ RUIZ. Y/O ALMACEN VETERINARIO. MUNICIPIO DE GUATICA RDA - NIT: 24,683,880-2 Régimen común.

ELEMENTO	CANT	VR. UNITAR	VR TOTAL
BISTURI SENCILLO GRANDE	30	1.500	$45.000
BLOCK SURTIDOS VARIOS COLORES X35	10	4.000	$40.000
BORRADOR DE TABLERO MANGO MADERA ZP092	30	4000	$120.000
BORRADOR NATA GRANDE	30	1.000	$30.000
CABLE HDMI - 5 METROS	8	20000	$160.000
CAJA CHINCHE PLASTIFICADOX 50 UN.	15	2.000	$30.000
CAJA DE LAPIZ X12 NEGRO	10	6.500	$65.000
CAJA GANCHO COSEDORA X5,000 COBRIZADO	30	4.000	$120.000
CAJA RESMA TAMAÑO OFICIO X10 DE 75 GRMS	6	175.000	$1.050.000

CAJA RESMA TAMAÑO CARTA X10 DE 75 GRMS	2	210.000	$420.000
CARRETA DE NYLON 16 IMPAR (0.40)	3	4.500	$13.500
CARTILLA NACHO AVANZADO	2	10.000	$20.000
CARTILLA NACHO LEE INICIAL	2	8.000	$16.000
CARTULINA METALIZADA	8	4000	$32.000
CHINCHE PLASTIFICADO BLANCO X 50 TRITON	30	2000	$60.000
CINTA DE ENMASCARAR 18X25	10	4500	$45.000
CINTA DOBLE FAZ TRANSPARENTE	1	8.000	$8.000
CINTA TESA TRANSPARENTE 48X40	3	4.000	$12.000
CINTA TRANSPARENTE 18X40	10	2.000	$20.000
CINTA TRANSPARENTE 48X100	3	10000	$30.000
CINTA TRANSPARENTE 48X200	2	17000	$34.000
CLIP STANDAR	30	1000	$30.000
COLBON RAPID POR KILO	3	18.000	$54.000
CORDON PARA ESCARAPELA C/GANCHO	15	1.000	$15.000
CORRECTOR OFFIESCO 8ML	30	1500	$45.000
COSEDORA MEDIANA	8	12.000	$96.000
CUARTO DE LIBRA ESCARCHA AZUL	1	4.500	$4.500
CUARTO DE LIBRA ESCARCHA DORADA	1	4.500	$4.500
CUARTO DE LIBRA ESCARCHA MURANO	1	4.500	$4.500
DOCENA GANCHO DORADO NODRIZA	6	300	$1.800
EXTENSIÓN DE 7.5 MTS BLANCAS	15	9.000	$135.000
GANCHO PLAST.PARA ROPA X 12	2	10.000	$20.000
LAMINA DE ICOPOR # 20	12	12000	$144.000
LAPICERO SEMIGEL NEGRO	90	1000	$90.000
LAPIZ HB N 2 NEGRO OE-150	90	500	$45.000
LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS	2	30.000	$60.000
MARCADOR FINE NEGRO PUNTA DELGADA	15	3.500	$52.500
MARCADOR BORRABLE RECARGABLE VERDE, ROJO Y NEGRO	90	6.000	$540.000
MARCADOR GRAFICO BLANCO	5	2500	$12.500
MARCADOR METALIZADO DORICOLOR PLATEADO	3	3000	$9.000
MARCADOR PERMANENTE VARIOS COLORES	25	2500	$62.500
MEMORIA USB - 32 GB	5	30.000	$150.000
MEMORIA USB 16 GB	5	25000	$125.000
OPALINA LISA CARTA	40	500	$20.000
PALO DE BALSO # 15	4	2500	$10.000
PALO DE BALSO # 20	4	4000	$16.000
PAPEL CREPE	30	1.000	$30.000
PAQUETE BOMBA TUBO X 20	5	6900	$34.500
PAQUETE DE BOMBAS R9X12 MULTICOLOR	4	3.500	$14.000
PAQUETE DE BOMBAS R12 X 12 COLORES	8	6200	$49.600
PAQUETE OCTAVOS CARTULINA BLANCA X 10	3	2.000	$6.000
PEGANTE X250GRMS	15	4.000	$60.000
PERFORADORA 2 HUECOS	4	12.000	$48.000
PINCEL NRO. 10	10	2.000	$20.000
PINCEL NRO. 12	10	2.500	$25.000
PINCEL NRO. 6	10	1.500	$15.000
PLIEGO CARTON CARTULINA CAL.16- REVES BLANCO	12	2.500	$30.000
PLIEGO CARTON PAJA	15	4500	$67.500
PLIEGO CARTULINA 70 X 100 BLANCA	20	1.000	$20.000
PLIEGO CARTULINA NEGRA 70 X 100	10	2500	$25.000
PLIEGO CARTULINA PLANA 50X70	30	1200	$36.000
PLIEGO DE PAPEL BOND 70X100	30	600	$18.000

	PLIEGO FOMY 4 TAMAÑO CARTA	10	2000	$20.000
	PLIEGO FOMY 4 CARTAS ESCARCHADO	8	3000	$24.000
	PLIEGO PAPEL BOND 70X100	20	1000	$20.000
	PLIEGO PAPEL CELOFAN	15	1000	$15.000
	PLIEGO PAPEL METALIZADO PCM	5	1200	$6.000
	PLIEGO PAPEL SEDA COLORES	120	280	$33.600
	PLIEGO PAPEL SILUETA 50X70	20	1.000	$20.000
	PORTACARNET RIGIDO	15	500	$7.500
	RESALTADOR COLOR FLUORESCENTE	30	1.600	$48.000
	ROLLO PAPEL CRAF 36"X6.5 KG	1	50.000	$50.000
	ROUTER MARCA - NIA - WR07	3	80000	$240.000
	SILICONA BARRA GRUESA	3	1.500	$4.500
	SILICONA EN BARRA DELGADA	10	1.000	$10.000
	SILICONA LIQUIDA 100 ML	5	5.500	$27.500
	TINTA IMPRESORA ORG.T664 AMARILLA	15	45000	$675.000
	TINTA IMPRESORA ORIG. T664 MAGENTA	15	45000	$675.000
	TINTA IMPRESORA ORIG.664 AZUL	15	45000	$675.000
	TINTA IMPRESORA ORIGINAL664 NEGRA	16	45000	$720.000
	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE NEGRA	28	22.000	$616.000
	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE ROJA	28	22.000	$616.000
	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE VERDE	28	22.000	$616.000
	VINILO LIQUIDO DE 125C.C. COLORES SURTIDOS	60	3.000	$180.000
	VINILO POR KILO	5	12.000	$60.000
		valor		**$9.975.000**

3.5.3 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Institución Educativa San Clemente pagará al contratista el valor del contrato mediante **pagos parciales**, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados, entregados y recibidos a satisfacción por la Institución Educativa, hasta por el valor total contratado de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($9.569.330) M/CTE**, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto cuando no se requiera la totalidad de los bienes.

Cada pago se realizará previa presentación de la correspondiente **factura electrónica, factura de venta o documento equivalente**, según corresponda de acuerdo con el régimen tributario del contratista, y deberá estar acompañado de:

1. La relación detallada de los bienes efectivamente entregados.
2. El acta o constancia de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita o certificada por el supervisor del contrato.
3. El informe de supervisión correspondiente, cuando haya lugar.
4. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales aplicables al contratista, cuando corresponda.
5. Los demás documentos o soportes requeridos por la Institución Educativa para el trámite del pago.

El pago se efectuará de acuerdo con los procedimientos administrativos, presupuestales y financieros de la Institución Educativa, previa verificación de la disponibilidad de recursos y del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada desembolso.

PARÁGRAFO: La Institución Educativa solo reconocerá y pagará los bienes efectivamente entregados, verificados y recibidos a satisfacción, de conformidad con las especificaciones, cantidades y precios establecidos en el contrato y en la oferta presentada. En consecuencia, el valor total efectivamente pagado podrá ser inferior al valor máximo contratado, dependiendo de las necesidades reales de la Institución Educativa y de los bienes efectivamente suministrados durante la

	ejecución contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos al **Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC** y a la disponibilidad de recursos de la Institución Educativa, sin que ello implique modificación del plazo de ejecución ni exima a la entidad del cumplimiento de las obligaciones de pago una vez se hayan acreditado los requisitos contractuales correspondientes.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 REQUISITOS HABILITANTES. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA	La Institución Educativa San Clemente verificará que el contratista cuente con capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato, que su actividad económica u objeto social sea compatible con el objeto contractual y que no se encuentre incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar. Para tal efecto, el contratista deberá presentar los siguientes documentos, según corresponda: **Si se trata de una persona natural:** 1. Copia de la cédula de ciudadanía. 2. Registro Único Tributario – RUT actualizado. 3. Matrícula mercantil o certificado de matrícula mercantil, cuando legalmente esté obligado a estar inscrito como comerciante. 4. Certificación bancaria o documento equivalente de una cuenta a su nombre. 5. Manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. **Si se trata de una persona jurídica:** 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, o el término establecido en el Reglamento de Contratación de la Institución. 2. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. 3. Registro Único Tributario – RUT actualizado. 4. Certificación bancaria o documento equivalente de una cuenta a nombre de la persona jurídica. 5. Manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. La Institución Educativa San Clemente realizará la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y demás consultas de inhabilidades o prohibiciones que legalmente correspondan, dejando constancia de dichas verificaciones en el expediente contractual. Cuando corresponda, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa aplicable. La Institución Educativa verificará que la actividad económica registrada por el contratista o el objeto social de la persona jurídica guarde relación con el suministro de los bienes objeto del contrato.
3.6.1.2 EXPERIENCIA	Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, la Institución Educativa San Clemente **no exigirá al contratista una experiencia mínima determinada**

	en número de contratos, tiempo de experiencia o valor acumulado. No obstante, el contratista deberá acreditar que desarrolla una actividad comercial relacionada con el suministro, comercialización o venta de bienes similares a los requeridos por la Institución Educativa, de acuerdo con el objeto contractual. Para tal efecto, la Institución Educativa podrá verificar la relación entre la actividad comercial del contratista y el objeto del contrato mediante la información contenida en el **Registro Único Tributario – RUT**, el **certificado de matrícula mercantil**, cuando corresponda, y demás documentos comerciales que resulten pertinentes. En el caso de personas jurídicas, se verificará que el objeto social registrado guarde relación con la comercialización o suministro de bienes similares a los requeridos. La experiencia o actividad comercial del contratista deberá ser razonablemente relacionada con el objeto del contrato, sin que se impongan requisitos adicionales que resulten desproporcionados frente a la cuantía, naturaleza y características del proceso de contratación. Para el presente proceso, la Institución Educativa verificará que el contratista seleccionado tenga capacidad comercial para suministrar los elementos de oficina, papelería, materiales didácticos, lúdicos y recreativos, equipos electrónicos de consumo y accesorios tecnológicos objeto de la contratación.
3.6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA	N/A
3.6.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	N/A
3.7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	Para reducir la ocurrencia o los efectos de los riesgos identificados, se establecen las siguientes medidas: 1. **Planeación adecuada de las necesidades institucionales**, mediante la definición previa de las cantidades y especificaciones de los bienes requeridos. 2. **Verificación de los bienes al momento de la entrega**, comprobando cantidad, calidad, características y estado de los elementos. 3. **Seguimiento permanente por parte del supervisor**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 4. **Reposición de los bienes defectuosos, incompletos o que no correspondan a las especificaciones pactadas**, cuando sea responsabilidad del contratista. 5. **Comunicación oportuna entre la Institución Educativa, el supervisor y el contratista** para coordinar los pedidos, las entregas y las novedades que se presenten. 6. **Verificación de los documentos necesarios para efectuar los pagos**, una vez se haya acreditado la entrega y recibo a satisfacción de los bienes. 7. **Aplicación de las medidas contractuales y legales correspondientes** en caso de incumplimiento imputable al contratista. Los riesgos relacionados con la **calidad, cantidad, oportunidad, transporte, embalaje, conservación y entrega de los bienes** serán asumidos por el contratista cuando sean imputables a su actuación u omisión. Los riesgos relacionados con la **planeación institucional, disponibilidad presupuestal y trámite administrativo de los pagos** serán asumidos por la

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">Institución Educativa, siempre que se cumplan las condiciones contractuales y presupuestales requeridas.

Los riesgos derivados de hechos imprevisibles, irresistibles y ajenos a la voluntad de las partes serán analizados de acuerdo con las circunstancias concretas en que se presenten y conforme a la normativa aplicable. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 GARANTÍAS:</td><td colspan="2">De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa no es obligatoria y corresponde a la entidad determinar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía, condiciones y riesgos del contrato, si resulta necesaria su exigencia.

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto consiste en la adquisición y suministro de elementos de oficina, papelería, materiales didácticos, lúdicos y recreativos, equipos electrónicos de consumo y accesorios tecnológicos, por un valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($9.569.330) M/CTE, la Institución Educativa San Clemente considera que no resulta necesario exigir la constitución de garantías contractuales.

Esta decisión se fundamenta en que:
1. El contrato se ejecutará mediante la entrega efectiva de los bienes requeridos por la Institución Educativa.
2. Los pagos se realizarán de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción.
3. No se contempla el otorgamiento de anticipo ni de pago anticipado.
4. El supervisor verificará la cantidad, calidad, características y estado de los bienes al momento de su entrega.
5. Los bienes que presenten defectos, no cumplan las especificaciones o sean entregados de manera incompleta deberán ser reemplazados o complementados por el contratista, según corresponda.
6. Los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos serán mitigados mediante las obligaciones contractuales, la supervisión y la verificación de los bienes efectivamente entregados.

En consecuencia, para el Contrato No. 06 de 2026 no se exigirá la constitución de póliza ni de ninguna otra garantía contractual. Lo anterior se establece de manera expresa y debidamente justificada, atendiendo la naturaleza del contrato de suministro, su cuantía, la forma de pago, la inexistencia de anticipo y los riesgos previsibles identificados.

La no exigencia de garantías no exonera al contratista de responder por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni por la calidad, cantidad, oportunidad y condiciones de los bienes suministrados, de conformidad con la ley y con las obligaciones pactadas en el contrato.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">3.9. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:</td><td>NOMBRE DEL FUNCIONARIO:</td><td>MARIA BEATRIZ GUERRERO RAMIREZ</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:</td><td>24.392.904</td></tr>
<tr><td>CARGO:</td><td>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA:</td><td>SECRETARIA</td></tr>
<tr><td>3.9.1 NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
</table>

3.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del **Contrato No. 06 de 2026** será desde la suscripción del **Acta de Inicio**, prevista para el **veintiséis (26) de junio de 2026**, hasta el **treinta (30) de noviembre de 2026**, o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero. La ejecución del contrato iniciará una vez se hayan cumplido los requisitos legales y contractuales correspondientes para su ejecución y se encuentre suscrita el Acta de Inicio por las partes. El contratista deberá realizar los suministros de manera oportuna, de acuerdo con las necesidades de la Institución Educativa y las solicitudes efectuadas por la supervisora, sin que en ningún caso pueda superar la fecha máxima de terminación establecida. **Importante:** aunque el plazo máximo sea hasta el **30 de noviembre de 2026**, el contrato puede terminar antes si se entrega la totalidad de los bienes requeridos y se agota el presupuesto contratado.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	La Institución Educativa San Clemente deja constancia de que, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia, realizó el análisis necesario para determinar la conveniencia, oportunidad y condiciones de la contratación cuyo objeto consiste en la **adquisición y suministro de elementos de oficina, papelería, materiales didácticos, lúdicos y recreativos, equipos electrónicos de consumo y accesorios tecnológicos**. Para tal efecto, se elaboraron el **Análisis del Sector**, el **Estudio de Mercado**, los **Estudios Previos** y la **Matriz de Riesgos**, documentos mediante los cuales se identificaron y analizaron la necesidad institucional, las condiciones del mercado, los posibles proveedores, los precios de los bienes requeridos, el presupuesto oficial, las condiciones de ejecución y los riesgos previsibles asociados al contrato. Con fundamento en los análisis realizados, la Institución Educativa determinó la conveniencia y necesidad de adelantar la contratación por un valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($9.569.330) M/CTE**, respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06 del 23 de junio de 2026**. En consecuencia, se deja constancia de que la presente contratación fue objeto de la debida planeación y análisis previo, de acuerdo con la necesidad institucional identificada y las condiciones del mercado.
FIRMA:	
NOMBRE:	CARMEN ROSA GIRALDO PALOMEQUE
CARGO:	RECTORA
PROYECTÓ:	MARIA BEATRIZ GUERRERO RAMIREZ.
VISTO BUENO JURÍDICO:	

CONTRATACIÓN ESTATAL - ESTUDIOS PREVIOS

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CLEMENTE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Riesgo	Posible consecuencia	Probabilidad	Impacto	Responsable	Medida de mitigación
1	Entrega tardía de los bienes	Retraso en el desarrollo de actividades administrativas, académicas o pedagógicas	Media	Medio	Contratista	Establecer claramente el plazo de entrega y realizar seguimiento permanente por parte del supervisor.
2	Entrega de bienes diferentes a los solicitados o que no cumplan las especificaciones	Imposibilidad de utilizar los bienes y afectación de la necesidad institucional	Baja	Alto	Contratista	Verificación de cantidades, características y calidad al momento de la entrega. Reposición de los bienes que no cumplan lo requerido.
3	Entrega incompleta de los bienes	Imposibilidad de satisfacer totalmente la necesidad institucional	Media	Medio	Contratista	Realizar entregas verificadas mediante órdenes de pedido, remisiones y actas o constancias de recibo.
4	Daño o deterioro de los bienes antes de su entrega	Pérdida o afectación de los elementos adquiridos	Baja	Medio	Contratista	El contratista deberá garantizar el adecuado embalaje, transporte y entrega de los bienes hasta su recibo

CONTRATACIÓN ESTATAL - ESTUDIOS PREVIOS

						a satisfacción.
5	Variación en los precios de los bienes durante la ejecución	Dificultad para adquirir la totalidad de los bienes inicialmente previstos	Baja	Medio	Contratista	Mantener los precios y condiciones establecidos en la oferta y en el contrato, de conformidad con las condiciones pactadas.
6	Deficiencias en la coordinación de los pedidos y entregas	Retrasos o dificultades en la ejecución contractual	Baja	Medio	Ambas partes	Mantener comunicación permanente entre el contratista y el supervisor y establecer claramente los procedimientos para solicitar y recibir los bienes.
7	Insuficiencia o retraso en el trámite de los pagos	Demora en el pago de los bienes efectivamente entregados	Baja	Medio	Institución Educativa	Verificar oportunamente la documentación requerida para el pago y tramitarlo conforme a los procedimientos presupuestales y financieros aplicables.